

## **MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS (GUADALAJARA)**

### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/ A TURISTICO PARA LA MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO**

-----

#### **1. NORMAS GENERALES**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Informador Turístico, personal laboral con categoría de auxiliar, jornada parcial de 10 horas semanales, contrato de obra o servicio determinado, mediante sistema de concurso, con retribución bruta anual de 5.000 €

La información turística objeto del trabajo a desempeñar, irá referida a los municipios que integran esta Mancomunidad: Horche, Tendilla, Romanones, Fuentelencina, Peñalver, Auñón, Alhóndiga y Moratilla de los Meleros, todos ellos de la provincia de Guadalajara.

La jornada será de Sábados, Domingos y festivos por la mañana, ya que se trata de Nivel III según Decreto 29/2007, de 10/04/2007 por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Castilla la Mancha.

A las presentes bases selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, Ley 30/1984, de 2 de agosto, RD 364/1995, de 10 de marzo, y restante normativa en materia de empleo público y en su defecto, Estatuto de los Trabajadores.

#### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de otros países con residencia legal en España, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 4/2011 de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto a desempeñar.

-Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Graduado en ESO, Título de técnico o equivalentes.

-Conocimientos de inglés básico.

-No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse todo el proceso selectivo.

Quien resulte elegido, será requerido para aportar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, salvo que los hubiera aportado con anterioridad.

### **3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION**

Para tomar parte en estas pruebas selectivas deberá presentarse solicitud con arreglo al modelo señalado en el anexo I, acompañado de CURRICULUM y demás documentos relacionados con la oferta para el proceso de valoración de méritos, desde el día 17 al 25 de Julio de 2013, en el registro del Ayuntamiento de Horche o en la sede de la Mancomunidad Villas Alcarreñas sita en Ayuntamiento de Tendilla, mediante los siguientes medios: Correo Ordinario, FAX 949 2911 20(Ayt Horche), ó 949 29 80 10(Aytº Tendilla), ó correo electrónico a la dirección: [horche@local.jccm.es](mailto:horche@local.jccm.es).

La presentación de curriculums podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, caso de presentarse la documentación mediante algunas de las formas señaladas en la citada Ley 30/1992, deberá remitirse por FAX al Ayuntamiento de Horche ( 949 29 11 20), aviso de haber remitido dichos documentos, como último día el 25 de Julio de 2013.

### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección y la puntuación de los mismos, serán los siguientes:

-Experiencia profesional.- Por trabajos desempeñados en funciones idénticas o similares al servicio a realizar en esta convocatoria, con un mínimo de seis meses: 3 puntos.

-Por tener titulación superior a la mínima exigida en el punto 2(Graduado en ESO, Título de técnico o equivalentes): 2 puntos

-Por estar empadronado en alguno de los ocho municipios que integran esta Mancomunidad, con una antigüedad mínima de un mes: 1 punto.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, tendrá preferencia el que acredite mayor experiencia profesional, y de persistir el empate, se dilucidará por sorteo.

## **5. ORGANO DE SELECCIÓN.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, estará integrado por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, en número impar no inferior a cinco, entre los que se incluye a quien actúe a su vez como Secretario.

Los miembros del órgano de selección son los siguientes:

Presidente.- Sandra Bautista Viana. Técnica Bibliotecaria del Ayuntamiento de Horche.

Vocales.- David Martínez Vellisca. Técnico de gestión de archivos del Ayuntamiento de Horche.

-José Luis de Lucas Borda. Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Horche.

-Manuel Álvarez García.- Administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Vocal y Secretario.- Rafael Izquierdo Núñez. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche.

## **6. BOLSA DE TRABAJO**

Los aspirantes que no resulten adjudicatarios de la plaza a cubrir, formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituirá al efecto, siempre que alcancen al menos la mitad de la puntuación total según los criterios de selección establecidos en estas bases, y por el orden de puntos obtenidos.

## **7. NORMA FINAL**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida en la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de 16 de Julio de 2013.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Consuelo F. Vázquez Pastor

## ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, Tlf nº \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria para cubrir una plaza de Informador de Turismo en la Mancomunidad Villas Alcarreñas, según bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de 15 de Julio de 2013, ACEPTO íntegramente dichas bases y expreso mi deseo de participar en el Concurso.

A tal fin, acompaño a la presente instancia los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae, que incluye la titulación académica máxima que ostento, a efectos de valoración en su caso.

- Experiencia profesional por trabajos desempeñados en funciones idénticas o similares al servicio a realizar en esta convocatoria, con un mínimo de seis meses

- Justificante de empadronamiento en alguno de los ocho municipios que integran esta Mancomunidad, con una antigüedad mínima de un mes. ( en su caso).

(Fecha y firma)